



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA DE TRASLADO Art. 110 C.G.P. OCTUBRE 19 DE 2022

Recurso reposición Art. 319 CGP

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN EN LISTA VIRTUAL	TÉRMINO DEL TRASLADO
2019-00048-00	Deslinde y amojonamiento-oposición	Rafael Alvid Rico Restrepo	Fundación Aldea Naciente de la Esperanza	Octubre/19/2022	3 Días

FIJADO: Hoy miércoles 19 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.

DÍAS DE TRASLADO: jueves 20, viernes 21 y lunes 24 de octubre 2022 hasta las 5:00 P.M.

DÍAS INHÁBILES: sábado 22 y domingo 23 de octubre de 2022

Firma electrónica

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles, octubre 18 de 2022.

La suscrita en mi condición de secretaria del despacho, dejo constancia que la parte demandada a través de apoderado judicial el día de hoy presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el A. I. Civil N° 114 del 11/10/2022 dentro del proceso de deslinde y amojonamiento – oposición 2019-00048-00.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 319 Inc. 2 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem, esto es, dejando en **Traslado el recurso de reposición y en subsidio de apelación a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene**, mismo que se publica.

Se fija en lista de traslado virtual tal como lo establece la L.2213/2022.

Corren términos así:

Fijación en lista: 19 de octubre de 2022

Traslado: 20,21 y 24 de octubre de 2022

Días inhábiles: 22 y 23 octubre 2022

Firma electrónica

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ

Secretaría

Firmado Por:

Alejandra Maria Gomez Jimenez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326e4d985c000625f03cd37b3a1a049268210df133ff53825a3f2d14e97f4a4a**

Documento generado en 18/10/2022 05:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>